

D.^r Herrero: que el estudio de la lengua latina no debe limitarse a cierto numero de años, segun los niños pueden adelantar mas o menos segun su capacidad: que la asistencia de los Preceptores de Grammatica

A entrevista con los mismos términos, que hasta aquí: y que sean visitadores del Colegio Trilintino los que lo eran por Exatado, y por espacio de tres años: y que los Preceptores de Gramática tengan una asignatura fija, y no varíen todos los años.

Membr. que se enseñen los rudimentos de la gramática general haciendo la aplicación correspondiente a la lengua Castellana y Latina, según lo tiene dispuesto y acordado la Universidad en el plan de estudio de la Gramática: y que por lo mismo se denomine plan de Gramática Castellana y Latina: que se suplique a S.M. haga extensiva su beneficencia a favor de los Preceptores de Gramática, concediéndoles algún aumento de la misma renta.

D.º Peiró: todo lo dicho.

D.º Herrero: amado que se suplique a S.M. mande cerrar todos los estudios privados.

Por P.º: lo que resultó de los votos dñs.

Sobre el plan de estudios.

D.º Ocaña: que no pudiendo perfeccionar en la Cátedra de Latinitud los jóvenes en el estudio de la lengua latina, ni sabiendo ya completos en las Cátedras menores, ~~se~~ ^{así} no se les obligue al tercer año, a la referida Cátedra: que por lo mismo no es conveniente preciarlos al mismo tiempo a dar lecciones de lengua Griega.

D.º Herrero: que la asistencia a la Cátedra de Latinitud ~~y Griega~~, probada por las Cédulas de las Cátedraticas sea indispensable y necesaria para los que hagan de oradores o bachilleres en facultad mayor: y la asistencia a las Cátedras de Griego y Hebreo sea indispensable a los que soliciten recibir grados mayores, la primera a los Filósofos Medios, y Juristas, y la segunda a los Teólogos: que el libro para enseñar la Retórica sea o las Instituciones de Quintiliano, o el libro de Oratore de Cicerón: que le parece imposible a los Colegiales Trilintinos Retóricos la asist. a otra Cátedra.

D.º Membr. que el plan llamado de lenguas en el plan, comprensivo de la Retórica y Poética, se denomine o de lenguas y humanidades, o de

de bellas letras: que se haga presente a S. M. que por el nuevo plan
no queda catóico de Poética, humanamente necesaria p^a formar un estudio
completo de Humanidades: y que en lo demás concerniente a lo científico
nada tiene que proponer, pues la experiencia hará ver lo que me
verá reformado.

D. Herrero: anadio a su voto lo oho acerca de la supresion de la cate
goria de Poética.

D. Peiro: todo lo oho: y anadio que ningun sea admitido a la cate
goria de Humanidades sin estar antes matriculado y examinado.

Acuerdo: que los Comi.^{os} que se nombren tengan presentes estos refatos de
la junta, y que extraigan lo que les parezca mas generalmente a
debido, y de mayor entidad, consultandolo con los individuos de esta
Junta.

Sobre lo economico.

Acordaron unanimemente, que los Comi.^{os} q. se nombren, con
gan presente todo lo expuesto en el voto por escrito, relativo a la
parte economica y gubernativa del plan, p.^a el Sr. Abuso.

Con lo que se concluyó esta junta, que firmaron los señores C.
nario, y yo el Sr. interino con feo de ello.

D. Garcia

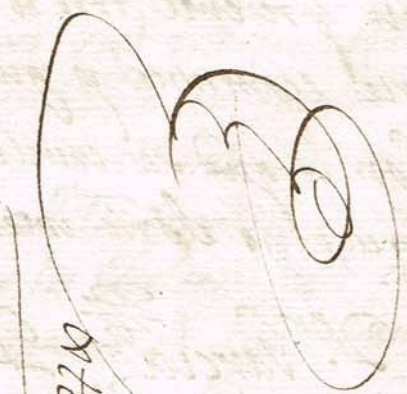
D. Herrero

D. Nota

Srio interino



Junta del Colegio de Humanidades de A.º de Mayo
de 1807.


Atentamente

